

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 8 de Valencia sobre asistencias marítimas.

Don Luis López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 27 de febrero de 2002, por el Pesquero «Rey del Mar» de bandera española, a la embarcación de recreo nombrada «Boirina» de bandera española. Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 24 de abril de 2002.—Luis López Alcázar.—16.762.

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 8 de Valencia sobre asistencias marítimas.

Don Luis López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 23 de marzo de 2002, por el Buque «Polaris Dos» de bandera española, al velero nombrado «Trancos» de bandera española. Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 24 de abril de 2002.—Luis López Alcázar.—16.763.

Edicto del Juzgado Marítimo Permanente de Canarias sobre asistencias marítimas.

Don Pedro María Pinto Sancristóval, Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada los días 28 y 29 de marzo de 2002, por el buque de salvamento marítimo «Boluda

Mistral» de la matrícula de Las Palmas, lista 1.^a, folio 6-98 al pesquero «Lorchño», de la matrícula de A Coruña, lista 3.^a, folio 51792.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 60/1962 de 24 de diciembre («Boletín Oficial» número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en el Edificio anexo al Cuartel General de la Zona Marítima de Canarias, calle Luis Doreste Silva, 1, planta 3.^a, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de abril de 2002.—El Juez Marítimo Permanente, Teniente Auditor, Pedro María Pinto Sancristóval.—17.043.

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio de la subasta a celebrar en la Delegación de la AEAT de Málaga por la Dependencia Regional de Recaudación el día 20 de mayo de 2002, en ejecución de la hipoteca constituida por la entidad «Gotayciarga, Sociedad Limitada», como garantía del aplazamiento concedido a la entidad «Hermanos Belmonte e Hijos, Sociedad Anónima», sobre la finca número 21.816 del Registro de la Propiedad número 1 de Benalmádena (Málaga).

El Jefe de Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la AEAT de Andalucía,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 14 de marzo de 2002, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor «Hermanos Belmonte e Hijos, Sociedad Anónima», NIF número A29136694, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 20 de mayo de 2002, a las diez horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, sita en avenida de Andalucía número 2.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores

a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que ser de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciar la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deber entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

El procedimiento de venta por adjudicación directa de los bienes, si procede, se ajustará a los siguientes criterios:

a) Las ofertas de compra deberán realizarse en sobre cerrado y sin sujeción a tipo, acompañadas de un depósito del 10 por 100 del tipo que sirvió en primera licitación, mediante cheque conformado a favor del Tesoro Público, cuya copia se adjuntará en el sobre, y dirigidas a esta Dependencia Regional de Recaudación.

b) Las ofertas presentadas, deberán contener la fecha de validez de las mismas, en caso de no incorporarse dicha fecha, se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de venta por adjudicación directa.

c) Se deberá comunicar a la Mesa de Subasta justificación de la fecha de imposición del envío de la oferta en la Oficina de Correos.

d) La apertura de sobres no tendrá carácter público.

e) En caso de resultar adjudicatario de los bienes se dispondrá de un plazo máximo de cinco días para satisfacer la diferencia entre el depósito y el precio de venta, transcurrido el cual sin haberse